

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES PRODUCTIVAS "JUANA GANDARILLAS"

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) y por otra parte, la Organización de Mujeres Productivas "Juana Gandarillas", de la Localidad de Complejo Carcaje, del Municipio de Tolata; bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. (PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, representada por su Director MSc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11 de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **DISU-UMSS**.
2. La **Organización de Mujeres Productivas "Juana Gandarillas"**, representada legalmente por su Presidenta Sra. Roberta Merino de Gonzáles, con C.I. N° 937118-10 Cbba., designada mediante Acta de Elección 5 de abril de 2008 y Posesión de 12 de abril de 2008, ratificada nuevamente en la presente gestión, con domicilio legal ubicado en la Localidad de Complejo Carcaje, Municipio de Tolata, Km. 20 camino antiguo a Santa Cruz, teléfono 4576723; en adelante: **JUANA GANDARILLAS**.

**SEGUNDA. (ANTECEDENTES).**- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, depende académica, orgánica, funcional y técnicamente del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la **UMSS**, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el Departamento de Cochabamba", con RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

**JUANA GANDARILLAS**, reconocida mediante Resolución Municipal N° 27/2007, de 12 de noviembre de 2007, por el Honorable Consejo Municipal de Tolata y Ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 63/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el Honorable Consejo Municipal de Tolata y Promulgada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tolata, en la misma fecha. Tiene como misión lograr un desarrollo sostenible integral por medio de la capacitación continua, con el propósito de generar mejores oportunidades de empleo para las mujeres, a través de la realización de proyectos productivos.

**TERCERA. (OBJETO).**- La interacción de ambas entidades a través de la realización de cursos de capacitación certificados para las integrantes de **JUANA GANDARILLAS**, con el propósito de cualificar y adiestrar mano de obra de sus asociadas en Higiene y Manipulación de Alimentos, en la presente gestión académica y en base a resultados de identificación de demandas para gestiones futuras durante la vigencia del Convenio.



**CUARTA. (COMPROMISOS).**- Se comprometen:

La UMSS-DISU:

1. Designar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.
2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida
3. Entregar Certificados de Asistencia y Participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

**JUANA GANDARILLAS:**

1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliadas, para una participación democrática de los mismos.
2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.


**QUINTA. (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de firmas, hasta la culminación de la gestión 2014 en cumplimiento a RR. D-DISU N° 2/13 de 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de fecha 27 junio de 2013.

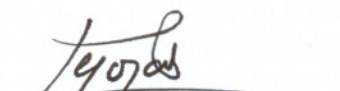
**SEXTA. (RESCISIÓN).**- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente; en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

**SÉPTIMA. (ACEPTACIÓN).**- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.


**POR JUANA GANDARILLAS**

**POR LA UMSS**

  
Sra. Roberta Merino de Gonzáles  
**PRESIDENTA**

  
Dr. Lucio Gonzáles Cartagena  
**RECTOR**

  
MSc. José Decker Márquez  
**DIRECTOR DISU-UMSS**

  
MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS